

Nota Informativa

**Metodología de optimización de montos máximos para la aplicación de incentivos tributarios en contratos de inversión**

Área de Inversión

2024



Mediante resolución 018-CEPAI-2024 de 21 de agosto de 2024, publicada en el Registro Oficial, y vigente, desde el 4 de septiembre de 2024, el Comité Estratégico de Promoción y Atracción de Inversiones (CEPAI), establece una metodología obligatoria para optimizar la aplicación de incentivos tributarios para contratos de inversión.

### **Nuevas definiciones:**

Definiciones relevantes para la aplicación de la nueva metodología:

- **Ecoeficiencia:** Uso sostenible, eficiente y optimizado de recursos energéticos y materias primas, disminuyendo residuos y emisiones.
- **Sostenibilidad ambiental:** Mecanismos hacia economías climáticas neutras. Modelo que impulse procesos regenerativos de recursos naturales.
- **Sello violeta:** Certificación de cumplimiento de la Ley de Economía Violeta, fomentando igualdad de trato y oportunidades laborales.

### **Aplicación de techo de gasto tributario:**

- El Acuerdo Nro. 028 de 17 de junio de 2024, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas, establece un techo de gasto tributario anual para el 2024 de **USD 104,9 millones** para los incentivos tributarios para contratos de inversión y adendas a ser aprobadas por el CEPAI.

- La metodología contempla como parámetros que constituirán obligaciones del contrato de inversión:
  - Generación de empleo directo por monto de inversión
  - Tamaño de empresa
  - Sector donde se ejecuta la inversión
  - Inversión intensiva en tecnología limpia
  - Sostenibilidad ambiental
  - Sello violeta
- El monto **máximo de beneficio en incentivos tributarios, para cada contrato de inversión, no podrá superar el 10% del techo asignado** por el Ministerio de Economía y Finanzas, en el año de ingreso de solicitud del contrato de inversión (USD 10.5 millones aprox. disponibles, por contrato, para 2024). En caso de que una solicitud supere ese techo, se requerirá el ajuste de los anexos.
- Están disponibles los contratos de inversión sin incentivos tributarios, con incentivos como cláusula arbitral y estabilidad jurídica, contemplados en la normativa vigente. No requerirán dictamen del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Una vez agotado el techo, solicitudes en trámite podrán ser consideradas para dictamen del Ministerio de Economía y Finanzas para el año fiscal siguiente, **siempre y cuando el inversionista ingrese petición formal para el efecto.**
- El orden de prelación para gestión de estas solicitudes se basará en la primera fecha de solicitud de dictamen al Ministerio de Economía y Finanzas.

## ¿QUÉ HACER EN CASO DE SOLICITUD DE CONTRATO DE INVERSIÓN EN TRÁMITE INGRESADA EN 2024 O ANTES?

### CASO 1

- **Tienes una solicitud en trámite.**
- Hasta antes del 4 de septiembre de 2024 no se ha solicitado dictamen al Ministerio de Economía y Finanzas.

### Entonces...

- Podrás acogerte **voluntariamente** a la metodología, manteniendo los incentivos previstos en la normativa vigente a la fecha de ingreso de la solicitud.
- DEBES notificar al Ministerio de Producción tu voluntad de acogerte a la metodología en **no más de 20 días desde la vigencia de la resolución.**

### CASO 2

- **Tienes una solicitud en trámite**
- Hasta la fecha de publicación de la resolución en el Registro Oficial, la **solicitud ha sido devuelta** por el Ministerio de Economía y Finanzas **o se encuentra aún en trámite en dicha entidad.**

### Entonces...

- Podrás acogerte **voluntariamente** a la metodología, manteniendo los incentivos previstos en la normativa vigente a la fecha de ingreso de la solicitud.
- DEBES notificar al Ministerio de Producción tu voluntad de acogerte a la metodología en **no más de 10 días desde la vigencia de la resolución.**



### CASO 3

- **Tienes un dictamen desfavorable sobre tu solicitud** por parte de Ministerio de Economía y Finanzas.
- Podrás solicitar acogerte voluntariamente a la metodología, manteniendo los incentivos previstos en la normativa vigente a la fecha de ingreso de la solicitud.
- DEBES notificar al Ministerio de Producción tu voluntad de acogerte en **no más de 10 días desde la vigencia de la resolución**.

Para los casos **2 y 3** se aplicará el siguiente procedimiento, en caso de acogerse a la nueva metodología:

- Si el **gasto tributario** previsto en tu solicitud de contrato de inversión **es menor** que el máximo de beneficio de incentivos resultante de aplicar la metodología, y no supera el 10% del techo de gasto tributario, se **podrá continuar con el trámite correspondiente**.
- Si el **gasto tributario** previsto en tu solicitud de contrato de inversión **es mayor** que el máximo de beneficio de incentivos resultante de aplicar la metodología, o se supera el 10% del techo de gasto tributario, se podrá continuar con el trámite correspondiente, sin la actualización de informes. No obstante, la inversionista deberá presentar en su comunicación de aceptación voluntaria, los nuevos anexos con los cálculos del gasto tributario, para conocimiento del CEPAI. Estas solicitudes tendrán tratamiento expedito, y se respetará su orden

de prelación, determinado por la fecha de solicitud de dictamen al Ministerio de Economía y Finanzas.

- Si se cuenta con **dictamen desfavorable** del Ministerio de Economía y Finanzas, previo a la vigencia de la metodología, se podrá solicitar reconsideración y mantener el orden de prelación original, de acuerdo con el ingreso de solicitud al Ministerio de Economía y Finanzas para dictamen, una vez acogida la metodología.

---

### Área de Inversión

Info.ecuador@ecija.com





## Ecuador:

### Quito

Av. 12 de octubre, N26-97 y Lincoln  
Edificio Torre 1492, 170516,  
Piso 10, oficina 1005  
Telf.: +(593-2) 2986528/29/30/31  
Info.ecuador@ecija.com

### Guayaquil

Av. Numa Pompilio Llona s/n  
Puerto Santa Ana  
Edificio The Point, Piso 8, oficina 806  
Telf.: +59343883007  
Info.ecuador@ecija.com

### Cuenca

Av. Roberto Crespo y Alfonso Uriguen  
Telf.: +(593-7) 2817664  
Info.ecuador@ecija.com

### Manta

Calle M3 y Avenida 24  
Edificio Fortaleza, piso 8  
Telf.: +(593-5) 5003008  
Info.ecuador@ecija.com